



RESOLUCIÓN N° 852....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DE LOS AÑOS 2021 Y 2022, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4854-04”.

-1-

Asunción, 13 de diciembre de 2022

VISTO:

La Nota N° 071/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 1100/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 071/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago en concepto de tributos municipales por los años 2021 y 2022, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, que corresponde al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-04 propiedad del SENAVE, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de Gs. 152.928.307 (*Guaraníes ciento cincuenta y dos millones novecientos veinte y ocho mil trescientos siete*).

Que, obra en el expediente, la liquidación emitida por la Municipalidad de San Lorenzo donde se individualiza los conceptos detallados a ser abonados.

Que, por Providencia N° 2449/2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Rubro 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*”, establece en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ..852....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DE LOS AÑOS 2021 Y 2022, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4854-04”.

- 2 -

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1483/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1100/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto tributos municipales correspondiente al periodo 2021 y 2022, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, todo de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Patrimonio de la Dirección Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de tributos municipales, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de los años 2021 y 2022, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-04, cuyo monto total asciende la suma de Gs. 152.928.307 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones novecientos veinte y ocho mil trescientos siete), según liquidación que obra en el Expediente MEI N° 514/25/2022.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° ...852...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DE LOS AÑOS 2021 Y 2022, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4854-04”.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



IN. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RG/ct/mc/ob

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



